

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por la demandada. Sírvase proveer.
Cali, 14 de octubre de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto No. 1873

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

A través de escrito radicado por la demandada DORA ELSY RAMIREZ HENAO, se solicitó se efectúe la devolución de los depósitos judiciales que fueron consignados en virtud de las medidas cautelares que se practicaron.

Con la finalidad de dar alcance a lo deprecado por el memorialista, es del caso señalar que efectuada una verificación en el portal del Banco Agrario, se evidencio la existencia de un (01) depósitos judiciales por valor de \$2.400.800,00, cuyo pago se dispondrá a favor de la señora DORA ELSY RAMIREZ HENAO en virtud de la terminación del proceso por pago mediante providencia del 14 de septiembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

ÚNICO: ORDENAR el PAGO a favor de la señora DORA ELSY RAMIREZ HENAO con cédula de ciudadanía No. 42.754.759 la suma de \$2.400.800,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 178 DE HOY 18 de octubre de 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE, SIENDO LAS 8 a.m.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f45c6b83b28a55112b1252172276db3201900c8846082e93afe593507fb9897**

Documento generado en 14/10/2022 01:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>